

Leonardo Caicedo Pretel, cargo: Analista V 205-05, en mi calidad de Supervisor del Contrato No 99745 de 01/12/2022, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	99745	Fecha de suscripción:	01/12/2022
Objeto:	Servicio integral de aseo y cafetería para la Dirección Seccional de Impuesto y Aduanas de Buenaventura.		
Contratista:	BRILLASEO S.A.S.		
NIT o CC contratista	890.327.601-0		
Valor del contrato:	186.204.939,58	Plazo del contrato:	6 meses 27 días
Fecha de acta inicio:	01/12/2022	Fecha de terminación inicial:	27/06/2023
Garantía de Cumplimiento No.	C-100050426	Aseguradora:	SEGUROS MUNDIAL
Fecha aprobación garantía:	01/12/2022	NIT aseguradora:	860.037.013-6
CDP:	2422 por \$ 26.986.223,10 y 323 por \$ 159.218.716,48	Fecha CDP:	04/11/2022 y 02/01/2023
CRP:	17622 por \$ 26.986.223,10 y 123 por \$ 159.218.716,48	Fecha CRP:	23/11/2022 y 02/01/2023
Modificaciones contractuales:	N/A		
Valor de la adición del contrato:	N/A	Valor final del contrato:	N/A
Prórroga:	N/A	Fecha de terminación del contrato:	N/A
Nombre del supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Supervisor: Leonardo Caicedo Pretel		
Periodo Evaluado:	Enero de 2023		

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Entidad que emite	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
C-100050426	SEGUROS MUNDIAL	Cumplimento del contrato	37.240.987,92	01/12/2022	31/12/2023
C-100050426	SEGUROS MUNDIAL	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización.	27.930.740,94	01/12/2022	30/12/2026
C-10002669	SEGUROS MUNDIAL	Seguro de responsabilidad civil derivado de cumplimiento	200.000.000	01/12/2022	30/12/2023

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA			PAGO		Pendiente por pagar del valor total del contrato
Número	Fecha	Valor	Fecha cumplida	Valor	
FEL20528	31/12/2022	\$24.540.390,98	N/A	\$24.540.390,98	161.664.548,60
FEL20990	04/02/2023	\$28.382.507,74	N/A	\$28.382.507,74	108.741.694,72
Valor total facturado:		\$59.922.898,72	Totales:	\$59.922.898,72	108.741.694,72

4. Información sobre avance del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:					
No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento	
1	Mantenimiento y servicio integral de aseo y cafetería de la Seccional de Buenaventura con sus respectivas sedes. Se verifica la buena calidad de los insumos, se comprueba el pago oportuno del salario devengado por parte de la empresa a sus operarios en las siguientes fechas 18/01/2023 y 03/02/2023 respectivamente.	Bienes de aseo y cafetería.	Bienes de aseo y cafetería.	100%	
		Jardinería	Jardinería	100%	
		Fumigación	Fumigación	100%	

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

En el segundo (2) mes de ejecución del contrato del servicio integral de aseo, cafetería, fumigación, mantenimiento de los jardines y zonas verdes, no se ha presentado situación anormal en la Seccional de Buenaventura.
--

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 01/12/2022 se entregó al contratista copia del MN-FI-0013 MANUAL DE CONTRATOS y CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN
- El 01/12/2022 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- El 1/12/2022 se suscribió con el contratista el cronograma de ejecución del contrato.
- Durante el mes se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando para que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante el mes se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartidas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se aprobó la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para el pago que el contratista se encontrara al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor

7. Llamadas de atención al contratista:

-

8. Actas suscritas con el contratista:

- El 01/12/2022 se suscribió acta de inicio en la que participaron Leonardo Caicedo Pretel en calidad de supervisor y Andres Felipe Gonzalez Osorio en calidad en representante legal de BRILASEO SAS para revisar el acta de iniciación real y efectividad del contrato. Se acordó:
 - (i) Registro presupuestal No. 17622 del 23 de noviembre de 2022 y el compromiso de vigencia futura No. 122 del 24 de noviembre de 2022;
 - (ii) Aprobación de garantía de cumplimiento: No C-100054026 de fecha 24 de noviembre de 2022, Pago de salarios, prestaciones sociales C-100054026 de fecha 24 de noviembre de 2022 y Seguro de responsabilidad civil derivado de cumplimiento C-100012669 de fecha 24 de noviembre de 2022, pólizas expedidas por seguros mundial
 - (iii) Paz y salvo vigente por concepto de seguridad social y parafiscales;
 - (iv) Entrega de relación del personal con que el contratista ejecutara el contrato, acreditando afiliación y cubrimiento de EPS, ARL y AFP.
 - (v) Conforme a lo establecido en el numeral 3 de la cartilla CT-ADF-0104 se le comunica al contratista las políticas de Gestión Ambiental de la Entidad.

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificación del 01/02/2023 expedida por William España Figueroa en su calidad de revisor fiscal, en la que consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	Trabajos en alturas	Responsable:	
Tratamiento implementado:			
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 2:	Productos químicos – sustancias peligrosas	Responsable:	
Tratamiento implementado:			
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 3:	Manejo de residuos solidos	Responsable:	

Tratamiento implementado:	
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.

11. Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

Durante el mes no se evidenció la necesidad de solicitar al Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato.

12. Verificación de incentivos:

1. Durante el mes de enero se verificó que mínimo el 5% del recurso humano empleado por el Contratista pertenece a la población de pobreza extrema o desplazados por la violencia o personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021). **N/A**
2. Se verificó que el contratista mantuvo durante el mes el porcentaje de personal de nacionalidad colombiana (mínimo un 40%) (aplica si dentro del Proceso de Selección obtuvo puntaje por este concepto) **N/A**
3. Se verificó que el contratista mantuviera durante el mes del contrato, como mínimo el número de trabajadores con discapacidad exigido en el Art. 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Art. 1 del Decreto 392 de 2018 (aplica si dentro del Proceso de Selección obtuvo puntaje por este concepto) **N/A**

13. Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental, a través de la aplicación del manejo y/o almacenamiento de los residuos aprovechables

En constancia, se firma en Buenaventura, a los seis (06) días del mes de febrero 2023.

Leonardo Caicedo P.
SUPERVISOR
LEONARDO CAICEDO PRETEL
Analista V 205-05